



000281

SG/SH/eg

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE en funciones:

D. José Luis Navarro Coronado.

Concejales Miembros:

D. Valeriano Díaz Baz.

D. Ignacio Vázquez Casavilla.

D^a. Carolina Barriopedro Menéndez.

D^a. Carla Picazo Navas.

D^a. Inmaculada Álvarez Fernández

D. Rubén Martínez Martín.

D. José M. Martín Criado.

Interventora:

D^a. Lucía Mora Sala.

Secretario:

D. Sotillo Hernández de Marco.

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, siendo las diez horas del día **dieciséis de marzo de dos mil quince.**

Se reúnen los Señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión en **Primera** Convocatoria y con carácter de **ORDINARIA.**

No asiste, siendo justificada su ausencia el Alcalde-Presidente, D. Pedro Rollán Ojeda.

Una vez declarado abierto el acto, por orden de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno celebradas los días 26 de febrero 2015, Extraordinaria Urgente, 02 de marzo de 2015 Ordinaria y 11 de marzo 2015 Extraordinaria Urgente.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, quedan aprobadas, las actas referenciadas.

2º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D. CARLOS ANTONIO MORENO RAMOS, para ejecución de piscina en calle Paseo de la Igualdad 12. (13007/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. CARLOS ANTONIO MORENO RAMOS en fecha 4/03/2015 y nº **13007 (OM-17/15)** de registro de entrada de documentos, se solicita licencia para ejecución de piscina privada en la parcela sita en el Paseo de la Igualdad nº 13.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que Según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución visado por el COAAT de Madrid el 3 de marzo de 2015.



000282

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15 m² de superficie y una profundidad de 1.80 m máximo; en la parte posterior de la parcela.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 Resbaladicidad de suelos, tabla 1.2 y en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente:** 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 5.099,86 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una **fianza de 180 €**.

RCDS Nivel I (21 m³ x 5 €/m³) = 105 €

RCDS Nivel II (5 m³ x 15 €/m³) = 75 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visada, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Torrejón de Ardoz a 10 de marzo de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

3º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, para licencia de primera ocupación de 7 viviendas unifamiliares en parcelas U8A 3. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Soto del Henares (6185/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **Dña. María Montero Ruez**, en representación de **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M.**, según escrito nº **6.185 (PO 2/15)** del registro de entrada de documentos de fecha 9 de enero de 2015, se solicita licencia de primera ocupación para **7 Viviendas Unifamiliares adosadas**, situadas en las **parcelas 1 al 7 de la U-8.A-3** (Pº de la Igualdad, 12 a 22 y C/ Beatriz Galindo, 27) de Soto del Henares.



Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2013, se concedió licencia de obra mayor a MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M., para la construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas, en la parcela U-8.A3 del 1 al 7, de Soto del Henares.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2014, se concedió licencia de obra mayor a MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M., del proyecto modificado para la construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas, en la parcela U-8.A3 del 1 al 7, de Soto del Henares.

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por los arquitectos técnicos D. Manuel de Francisco Sanz y D. Alberto Rodrigo Igualador y el arquitecto D. Adolfo Carretero de la Rúa, visado por sus colegios correspondientes en fecha 27 de enero de 2015 y 28 de Enero de 2015, respectivamente.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto modificado, objeto de licencia ascendía a **761.610,89 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **761.610,89 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **761.610,89 €**, conforme al valor del presupuesto final de obra, por lo que no supone una diferencia en más.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 14 de agosto de 2013 y proyecto modificado visado en fecha 3 de abril de 2014, así como documentación aportada en fecha 9 de enero, 18 de febrero de 2015, con nº **9.262** del registro de entrada de documentos, se aporta: **Libro del edificio**. (con planos en formato **.dwg**)

Que en fecha 10.03.15 con nº 14629 de registro de entrada de documentos, se presenta compromiso para realizar los trabajos solicitados por el Canal de Isabel II para la obtención de la idoneidad de las acometidas de saneamiento a la red de fecales.

No obstante, una vez obtenido el certificado favorable por parte del Canal de Isabel II reseñado, deberá presentarse

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 12 de Marzo de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

4º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por Dª MAGDALENA KOLAKOWSKA, para ejecución de dos viviendas y garaje, en calle Rio Ardoz, núm. 28 (40803/14)



000284

Este punto, por orden de la Presidencia, queda sobre la Mesa.

5º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre APROBACIÓN PROYECTO PARCELACION DE LA FINCA U 36 A 1 SOTO DEL HENARES, solicitado por Mª Luisa Sanchez Martínez (6687/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dª Mª Luisa Gálvez Sánchez en representación de Mª LUISA SÁNCHEZ MARTÍNEZ con número 6687 de registro de entrada de documentos de fecha 10 de febrero de 2015 se presenta Proyecto de Parcelación de la finca U.36.A.1 del Sector Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

en fecha 22 de octubre de 2002 el proyecto de urbanización, habiéndose recepcionado en fecha 27 de octubre de 2007.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que la parcela U.36.A.1 conforme al Proyecto de Compensación dispone de la siguiente descripción y parámetros urbanísticos:

Superficie de suelo.- 3.030, 55 m2

Superficie máxima edificable residencial.- 1.969,90 m2

Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º

Número máximo de viviendas.- 13

Linderos:

Norte, con vial P-3 C/ Juan de Valdés

Sur, con vial 3 C/ Juan Genovés y parcela colindante U.36.A.2

Oeste, con vial 4 C/ Mariano Benlliure

Este, con vial P.2.1 C/ Antonio Saura y parcela colindante U.36.A.2



Que se presenta Proyecto de Parcelación suscrito por la arquitecta D^a María Concepción Mejías Golbano sin visado colegial.

Que el proyecto desarrolla el Proyecto de Parcelación de la finca U.36.A.1 en 8 parcelas con las siguientes descripciones:

Parcela U.36.A.1.1

Superficie.- 238,41 m²
Superficie máxima edificable residencial.- 154,97 m²
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.- Norte, con vial P-3 C/ Juan de Valdés
Sur, con parcela U.36.A.2
Este, con vial P.2.1 C/ Antonio Saura
Oeste, con parcela resultante U.36.A.1.2
Nº Máximo viviendas.- 1

Parcela U.36.A.1.2

Superficie.- 259,99 m²
Superficie máxima edificable residencial.- 168,99 m²
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.- Norte, con vial P-3 C/ Juan de Valdés
Sur, con parcela U.36.A.2
Este, con parcela resultante U.36.A.1.1
Oeste, con parcela resultante U.36.A.1.3
Nº Máximo viviendas.- 1

Parcela U.36.A.1.3

Superficie.- 226,66 m²
Superficie máxima edificable residencial.- 147,33 m²
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.- Norte, con vial P-3 C/ Juan de Valdés
Sur, con parcela U.36.A.2
Este, con parcela resultante U.36.A.1.2
Oeste, con parcela resultante U.36.A.1.4
Nº Máximo viviendas.- 1

Parcela U.36.A.1.4

Superficie.- 226,66 m²
Superficie máxima edificable residencial.- 147,33 m²
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.- Norte, con vial P-3 C/ Juan de Valdés
Sur, con parcela U.36.A.2
Este, con parcela resultante U.36.A.1.3
Oeste, con parcela resultante U.36.A.1.5
Nº Máximo viviendas.- 1



000286

Parcela U.36.A.1.5

Superficie.- 226,66 m²
Superficie máxima edificable residencial.- 147,33 m²
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.- Norte, con vial P-3 C/ Juan de Valdés
Sur, con parcela U.36.A.2
Este, con parcela resultante U.36.A.1.4
Oeste, con parcelas resultantes U.36.A.1.6 y U.36.A.1.7
Nº Máximo viviendas.- 1

Parcela U.36.A.1.6

Superficie.- 617,16 m²
Superficie máxima edificable residencial.- 401,15 m²
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.- Norte, con vial P-3 C/ Juan de Valdés
Sur, con parcela resultante U.36.A.1.7
Este, con parcela resultante U.36.A.1.5
Oeste, con vial 4 C/ Mariano Benlliure
Nº Máximo viviendas.- 1

Parcela U.36.A.1.7

Superficie.- 617,43 m²
Superficie máxima edificable residencial.- 401,33 m²
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.- Norte, con parcela resultante U.36.A.1.6
Sur, con parcela resultante U.36.A.1.8
Este, con parcela resultante U.36.A.1.5 y parcela resultante
Oeste, con vial 4 C/ Mariano Benlliure
Nº Máximo viviendas.- 1

Parcela U.36.A.1.8

Superficie.- 617,89 m²
Superficie máxima edificable residencial.- 401,63 m²
Ordenanza de aplicación.- Residencial Unifamiliar grado 1º
Linderos.- Norte, con parcela resultante U.36.A.1.7
Sur, con vial 3 C/ Juan Genovés
Este, con parcela U.36.A.2
Oeste, con vial 4 C/ Mariano Benlliure
Nº Máximo viviendas.- 1

Que no existe impedimento para la aprobación del Proyecto de Parcelación de la U.36.A.1 presentado al cumplirse las condiciones de



000287

parcela de la ordenanza de aplicación. No obstante y dado que la ordenanza Residencial Unifamiliar grado 1º no establece retranqueo lateral y se ha fijado que las parcelas U.36.A.1.6, U.36.A.1.7 y U.36.A.1.8 no es posible el adosamiento y se incluye la posibilidad de retranqueo en las mismas.

Asimismo, al objeto de evitar la existencia de medianeras vistas sobre las parcelas U.36A.1.6 y U.36A.1.5 y evitar la U.36A.1.8 y la que se genere en la parcela U.36A.2. y se aporta una posible solución de ordenamiento.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la Parcelación solicitada, de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, 13 de marzo de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

6º.- Expediente en actividad calificada:

Para actividad de CASA DE APUESTAS, sita en Paseo de la Estación, 4, solicitado por Egasa Hattrick, S.A.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **CASA DE APUESTAS**, sita en Paseo de la Estación, 4, solicitada por Egasa Hattrick, S.A., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTÓRAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**.

Torrejón de Ardoz, a 11 de Marzo de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

7º.- Moción del concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Universidad proponiendo estimar alegaciones relativas a establecimiento COME Y CALLA, sito en calle Londres, 29.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Universidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Visto el Informe que dice:

"En relación con el expediente ut supra y teniendo en consideración, los siguientes



000288

HECHOS

Primero.- En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el uno de diciembre de dos mil catorce, se acordó iniciar el procedimiento de caducidad de licencia del establecimiento denominado COME Y CALLA sito en C/ Londres, 29 (Esq. Ctra. De la Base) con numero de L.D 3284 y número de licencia de funcionamiento 52/03.

Segundo.- Por el titular de la licencia mencionada D^a Sebastiana Sánchez Blanco en representación de LA LUNA DE TORREJON, S.L., se presenta el 29 de diciembre de 2014 escrito de alegaciones, por las que se indica que el establecimiento se encontraba cerrado para realizar unas obras de mejora.

En consecuencia

RESUELVO

Estimar las alegaciones presentadas por D^a Sebastiana Sánchez Blanco, procediendo el archivo del expediente de caducidad iniciado.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de marzo de dos mil quince.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EMPLEO Y UNIVERSIDAD".

8º - Moción de la Concejal Delegada de Educación proponiendo la aprobación de las bases que han de regir la "XXX MUESTRA LOCAL DE TEATRO ESCOLAR 2015".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

Primera. Podrán participar en la "XXX MUESTRA LOCAL DE TEATRO ESCOLAR" los grupos de teatro de los colegios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Especial y los institutos de Educación Secundaria de Torrejón de Ardoz, sean públicos concertados o privados, teniendo en cuenta que no podrá hacerlo más de un grupo por cada uno de los centros.

Segunda.- La solicitud para participar en la referida Muestra deberá dirigirse a la Concejala Delegada de Educación y entregarse, por escrito, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Plaza Mayor, nº 1, planta baja), hasta el VIERNES 20 DE MARZO DE 2015, inclusive.

Junto a la referida solicitud se deberá presentar una ficha de la obra a representar, según el modelo adjunto en el anexo I a las presentes bases y un presupuesto estimado de los gastos de montaje de la referida obra, según lo estipulado en la base quinta. Asimismo, en dicha solicitud deberá indicarse el CÓDIGO DE CENTRO que la Consejería de Educación asigna a cada uno de los centros educativos reconocidos por ésta.

Tercera.- Las obras y actuaciones se representarán en el Teatro Municipal "José María Rodero", siempre que no exista inconveniente con respecto a la programación de éste, en las fechas y horas que la Concejalía de Educación y la Dirección del Teatro establezcan. Si la disponibilidad de fechas así lo aconsejase, la Concejalía de Educación, de acuerdo con el Teatro Municipal, previa comunicación a los grupos afectados, podrá disponer las actuaciones de varios grupos participantes, de distintos centros, en un mismo día.



Asimismo, se establecerán las fechas y horas en las que se utilizará dicho teatro para los ensayos de los grupos.

En el caso de que alguna o algunas de las obras no pudiesen representar en el teatro municipal, tal y como se ha indicado en el primer párrafo de esta base tercera, la Concejalía de Educación buscará un lugar adecuado para la citada representación que, ineludiblemente, será aceptado por el centro o centros escolares a los que afecte.

Cuarta.- El Teatro Municipal pondrá a disposición de los grupos participantes los medios técnicos y humanos que estime pertinentes, quedando por cuenta de los centros aquellos medios que no facilite el teatro, asumiendo los gastos y responsabilidades que pudieran derivarse de su utilización.

Quinta.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Educación otorgará, siempre que exista crédito disponible al efecto, a cada uno de los grupos participantes, una ayuda máxima de hasta 300,- €, que supondrá una ayuda aproximada total de 4.000,- €, que se consignará en la aplicación 050.32000.48000, de "Subvenciones Educación" del presupuesto prorrogado de 2013 para el ejercicio de 2015, por su participación en la muestra. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del presupuesto de gastos presentado y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento.

Sexta.- Con carácter general, los grupos participantes no podrán representar más de una obra, que no podrá exceder en su duración de una hora y treinta minutos. No obstante, la Concejalía de Educación podría autorizar, unilateralmente, si lo estimase conveniente, la variación de lo indicado en este punto.

Séptima.- Todos los grupos participantes recibirán un detalle conmemorativo de su participación en la presente muestra, siempre que exista crédito disponible al efecto y disponibilidad presupuestaria para tal fin.

Octava.- Todos los participantes en la presente muestra autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de los menores, para los fines propios de este ayuntamiento.

Novena.- La participación en la "XXX MUESTRA LOCAL DE TEATRO ESCOLAR" está condicionada a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo a su interpretación, total o parcial, así como a su posible modificación, si lo estimase conveniente.

Torrejón de Ardoz, 2 de marzo de 2015.- Fdo.: Carla Picazo Navas.

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Educación proponiendo la aprobación de las normas de participación que han de regir en la "X MUESTRA ESCOLAR DE MÚSICA".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:



000296

Podrán participar en la "X Muestra Escolar de Música" todos los colegios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Especial, e institutos de Educación Secundaria del municipio que lo deseen. No obstante, esta participación estará condicionada a lo indicado en el párrafo siguiente.

La solicitud de participación se hará, por escrito, a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el Registro General de Documentos, hasta el VIERNES 20 DE MARZO DE 2015 inclusive. Junto a la solicitud se especificarán completamente todos los datos expresados en el anexo que se adjunta.

El tiempo máximo de duración de las obras presentadas será de treinta minutos.

La muestra se llevará a cabo en el Teatro Municipal "José María Rodero", siempre que no exista inconveniente con respecto a la programación de éste, previsiblemente, durante los meses de mayo o junio de 2015.

Las actuaciones darán comienzo a las 18,00 horas. Los centros participantes tendrán un tiempo, a determinar por la Concejalía de Educación y el Teatro Municipal, durante el día de su actuación, para los ensayos en el teatro.

Siempre que exista crédito disponible al efecto, la Concejalía de Educación otorgará, por su participación en la muestra, a todos los centros participantes, una ayuda económica de, como máximo 150,00 €, que supondrá una ayuda aproximada total de 1.500,- €, que irá consignada en la aplicación presupuestaria 050.32000.48000, de "Subvenciones Educación" del presupuesto del ejercicio de 2015. Asimismo se les entregará una placa conmemorativa de su participación, si existiera disponibilidad presupuestaria para tal fin.

Todos los participantes en la presente muestra autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de los menores, para los fines propios de este ayuntamiento.

Todos los centros participantes están obligados a la aceptación de las presentes normas. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación, interpretación o modificación de estas normas.

Torrejón de Ardoz, 2 de marzo de 2015.- Fdo.: Carla Picazo Navas.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta de la sentencia de 26.02.2015, que resuelve el recurso 1/2013, interpuesto por Dª. Africa Rioja Pérez.

Se da lectura de la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil quince, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 31 de los de Madrid, que resuelve el recurso 1/2013.



El recurso se interpone por D^a África Rioja Pérez representada por el Procurador D. Luís Gómez López-Linares y dirigida por el Letrado D. Fernando Coves Botella y como demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz representado por el Procurador D. Roberto Primitivo Granizo Palomeque.

El fallo dice:

Que debo desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a África Rioja Pérez contra las resoluciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz impugnadas y reseñadas en el F.D. Primero de esta sentencia.

Sin hacer imposición de las costas causadas en este recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de quince días, siguientes al de su notificación.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diez de marzo de dos mil quince.-C.D. DE URBANISMO Fdo. José Luís Navarro Coronado".

14.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para adjudicar el expte. PA 4/2015 Prestación del servicio para el desarrollo integral de atención a la Infancia en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 4/2015 iniciado para la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE TORREJÓN DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego de condiciones económico administrativas, el precio, es la siguiente:

- 1º GETTING BETTER PROACTIVA FORMACIÓN, 79,3 puntos
- 2º ASOCIACIÓN EDES DESARROLLO LOCAL, 68,25 puntos



000282

SEGUNDO.- Adjudicar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil GETTING BETTER PROACTIVA FORMACIÓN SL., con CIF B-82352410, cumplida con la documentación y fianza exigido tras el preceptivo requerimiento.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (187.000 €), desglosado en un importe de 170.000 € más 17.000 € correspondiente al 10% de IVA, siendo el importe anual de 93.500 euros IVA incluido

CUARTO.- El plazo de ejecución será de DOS AÑOS, contado a partir de la firma del contrato administrativo. Podrá prorrogarse por otros dos años más.

QUINTO.- Los motivos para su adjudicación se reflejan en el informe técnico, y entre otras cuestiones se señala que presenta un proyecto perfectamente definido, ajustándose de forma concreta a lo realmente requerido. Presenta además el proyecto "un patio para todos" donde hace un desarrollo de pormenorizado del mismo. También obtiene mayor puntuación en los criterios establecidos mediante aplicación de fórmula.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 060 23100 22698 denominada GASTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

SEPTIMO.- Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2015.- Fdo.:Valeriano Díaz Baz".

12º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente para la adjudicación del expte. PNSP 10/2015 Proyecto de ejecución de remodelación del Parque Dublín.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Obras, Contratación, Festejos y Medioambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNSP 10/2015 iniciado para la contratación de la "EJECUCIÓN DE PROYECTO REMODELACIÓN DEL PARQUE DUBLIN DE TORREJÓN DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego de condiciones económico administrativas, el precio, es la siguiente:

- 1º URVIOS S.L-
- 2º TEBASA
- 3º LICUAS SA
- 4º ELSAN
- 5º VALORIZA
- 6º PASOS

SEGUNDO.- Adjudicar la "EJECUCIÓN DE PROYECTO REMODELACIÓN DEL PARQUE DUBLIN DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., con CIF B-92333004, cumplida con la documentación y fianza exigido tras el preceptivo requerimiento.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (50.094 €), desglosado en un importe de 41.400 € más 8.694 € correspondiente al 21% de IVA. El plazo de ejecución será de dos meses.

CUARTO.- Los motivos para su adjudicación son que es la oferta más económica.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto primero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 020 17000 60900 denominada INVERSIONES PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

SEXTO.- Notificar a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2015.- Edo.:Valeriano Díaz Baz".

13º.- Moción del Concejal de Bienestar e Inmigración para la aprobación y pago del convenio entre asociación para la integración de inmigrantes acción solidaria."ASTI" y la concejalía de Bienestar e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el proyecto "Voluntarios para la Integración 2015".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:



000494

"Siendo propósito de la Concejalía de Inmigración colaborar con aquellas asociaciones que desarrollan actividades a favor de la acogida, convivencia e integración de los extranjeros en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación y pago del convenio que regulará el desarrollo del proyecto presentados por ASTI para la realización de actividades y talleres que ayudarán a la integración de inmigrantes y autóctonos con dificultades de inserción social y con necesidades especiales. Por valor de **4.500,00 €** . N° de Retención de Crédito: 220150001016 con cargo a la aplicación 060.23100.48002 denominada "Subvenciones sin ánimo de lucro".

Moción que se presenta para la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Se adjunta, informe favorable de intervención, proyecto y borrador de convenio.

Torrejón de Ardoz, a 16 de Marzo del 2015 .- Fdo. Rubén Martínez Martín.-
Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración".

14º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PAVINA 3, S.L.U. para acondicionamiento de local, para restaurante en Centro comercial parque Corredor (10383/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Dña María López López, en representación de PAVINA 3 SLU, en fecha 20/02/2015 y nº **10.383 (OM-13/15)** de registro de entrada de documentos, se solicita licencia para la obras de adaptación de un local comercial, sito en la calle del Ocio, local nº 0-18, del centro comercial Parque Corredor, y destinarlos a la actividad de RESTAURANTE.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente por la C.M. el 6 de Mayo de 1999, el centro comercial se encuentra en la Unidad de Ejecución en Curso de Ejecución nº 1, U.E.C.E.-1.

Por acuerdo plenario de fecha 2 de Diciembre de 1992, se declara de interés público y social la implantación de Parque Corredor, en las condiciones fijadas en el citado acuerdo.

Se presenta proyecto de ejecución , visado por el COITI de Madrid el 19/02/2015.

En dicho local, ya se ejercía la actividad de Restauración. El proyecto desarrolla las obras necesarias para adaptar el local al uso solicitado, con redistribución de los espacios interiores, modificación



de acabados, así como las instalaciones necesarias, propias de la actividad, actuando sobre una superficie construida de 330,63 m².

.Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 41.755,61 euros.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de Construcción y Demolición se depositará una fianza de 600 EUROS.

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra visado, así como, acreditación documental, de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz a 12 de marzo de 2015.- fdo.: José Luis Navarro Coronado".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A., con núm. De registro de entrada de documentos 38604 de fecha 4 de Diciembre de 2014, se presenta documentación modificando el trazado de uno de los tramos de las obras " PROYECTO CONSTRUCCION PARA SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO CON AGUA REUTILIZABLES".

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Julio de 2013, se concedió licencia al CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A. para las obras reseñadas.

Se comprueba que el ramal II de la conducción prevista en el proyecto constructivo de unos 655 ml discurre por una zona de vertedero que hace inviable su construcción.

Estudiada la alternativa propuesta por el Canal de Isabel II Gestión, en la que se prevé construir dicha conducción por terrenos propiedad del Canal dentro del futuro sector "S.U.N.P.- II Los Almendros" y viendo que no afecta a la gestión que se está llevando a cabo en la actualidad de dicho sector.

Se considera viable el cambio de trazado propuesto por el Canal de Isabel II, por lo que no existe impedimento técnico para su modificación.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la modificación presentada.

Torrejón de Ardoz, a 13 de marzo de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente ,por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda, Sanciones y Universidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la relación de facturas F/2015/6 por importe de 251.944,77 € de facturas, así como el informe de Intervención de fecha 12 de Marzo de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las facturas contenidas en la relación S/2015/6, por importe de 251.944,77 € de facturas.

Torrejón de Ardoz a 12 de marzo de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, HACIENDA, SANCIONES Y UNIVERSIDAD.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

SECRETARÍA

RELACION FRAS JGL

16/03/2015 Nº de Documento	Importe Total	F/2015/6 Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Organica	Programa
006/2015	72.600,00	B82495003	GUTI PRODU CCION ES S.L.	EXP. 15/2013 EVENTO FIESTAS NAVIDAD 2014/2015 - R E 1264 ALQUILER DE 5 CARROZAS TEMATICAS	2015	020	338
15/012	32.000,00	B83911545	TECNICAS EN REPRESENTACI ONES Y ESPECTACULOS	PARA CABALGATA DE REYES 2014 - R E 1465	2015	020	338



2015003	42.168,50	B80076631	ELECTRIFICACIONES NUÑEZ S.L.	FACTURA CAMPAÑA NAVIDAD 14/15 GENERAL CG3 PUERTA AYUNTAMIENTO EXP. PA 14/2013 - R E 1513	2015 020	338
1	70.000,00	A28452431	PROPICOSA	FRA. DE CERTIFICACION Nº 33 - CONS. MANTº Y RENOVACION FUENTES ORNAMENTALES E INST. HIDRAULICAS ENERO/15 (2015 020	459
0001	35.176,27	B85621159	VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA SL	TRANSPORTE ADAPTADO GESTION DE CAFETERIA	2015 060	231
	251.944,77					



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medioambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Recibidos los proyectos para las obras de conexión de agua Regenerada en el interior de varios parques de nuestro municipio enviados por la Subdirección de coordinación Municipal y Planeamiento del Canal de Isabel II Gestión, y tras informe de los técnicos municipales correspondientes.

SE PROPONE la aprobación de los proyectos que afectan a los siguientes Parques:

- PARQUE DE OCIO
- GRAN PARQUE



Informando Que las obras tienen exclusivamente el fin de separar las conexiones de agua potable de las de agua regenerada para el riego y que son financiadas íntegramente a cargo del Canal de Isabel II Gestión.

La licencia de estas obras se entiende incluida dentro de la licencia ya emitida para la instalación del agua regenerada.

Torrejón de Ardoz, a 13 de Marzo de 2015

El C.D. de Obras, medio Ambiente, Festejos y Contratación.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"El artículo 9.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD) establece que "el responsable del fichero, y, en su caso, el encargado del tratamiento, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural".

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, establece las medidas de índole técnico y organizativo que los responsables de los ficheros y los encargados de tratamiento han de implantar para garantizar la seguridad en los ficheros, locales personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 88 del citado Reglamento, este Ayuntamiento dispone de un Documento de Seguridad si bien por las especiales características del tratamiento de videovigilancia en las instalaciones de la Concejalía de Deportes se ha considerado conveniente redactar un Documento de Seguridad específico que permita reflejar las funcionalidades del tratamiento, recogiendo las medidas de índole técnica y organizativa acordes con la normativa de seguridad vigente.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:



Primero.- Aprobar el Documento de Seguridad de Videovigilancia Deportes así como sus tres (3) anexos, el cual será de obligado cumplimiento por cualquier usuario de los mencionados sistemas, entendido como tal:

- Los órganos administrativos que integran el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Aquellos proveedores o terceras partes prestadoras de servicios, tales como las sociedades y entidades concesionarias de servicios públicos municipales como consecuencia del mismo tengan acceso al sistema de información del Ayuntamiento.

Segundo.- Este Documento de Seguridad deberá mantenerse en todo momento actualizado y será revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información, en el sistema de tratamiento empleado, en su organización, en el contenido de la información incluida en los ficheros o tratamientos y adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos de carácter personal.

Torrejón de Ardoz, 13 de marzo de 2015.- El Concejal Delegado de Administración, Bienestar e Inmigración".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Obras, Medioambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. 195/2015 iniciado para la contratación de las obras de EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y HORMIGONADO DE ZONAS TERRIZAS EN TORREJÓN DE ARDOZ (LOTE 1 PAVIMENTACIÓN EN CALLE BERLIN Y LOTE 2 HORMIGONADO BARRIO VERDE) apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar los PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS ZONAS TERRIZAS EXISTENTES EN LA CALLE BERLIN Y PROYECTO DE HORMIGONADO DE ZONAS TERRIZAS EXISTENTES EN EL BARRIO VERDE DE TORREJÓN DE ARDOZ, redactados por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y HORMIGONADO DE ZONAS TERRIZAS EN TORREJÓN DE ARDOZ, así como del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y del Proyecto. El contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS ZONAS TERRIZAS EXISTENTES EN LA CALLE BERLÍN DE TORREJÓN DE ARDOZ
- LOTE 2: PROYECTO DE HORMIGONADO DE ZONAS TERRIZAS EXISTENTES EN EL BARRIO VERDE DE TORREJÓN DE ARDOZ



60020

TERCERO.- El importe máximo del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (89.789,71 €), IVA incluido.

El presupuesto de cada uno de los Proyectos es el siguiente:

- LOTE 1: Proyecto de pavimentación en zonas terrizas existentes en la Calle Berlín de Torrejón de Ardoz, por un importe de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (51.230,23 €), desglosado en 42.339,03 € más 8.891,20 € correspondiente al IVA

- LOTE 2: Proyecto de hormigonado de zonas terrizas existentes en el Barrio Verde de Torrejón de Ardoz, por un importe de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (38.559,48 €), desglosado en 31.867,48 € más 6.692,14 € correspondiente al IVA

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 169 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, con el periodo de presentación de proposiciones que se establezca en la invitación a participar.

QUINTO.- Aprobar el importe de licitación. Se fiscaliza por la Intervención con fecha 16 de marzo de 2015. Se emite documento contable de Rendición de Crédito. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 020 17100 61900.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medioambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 22 de enero de 2015 y número de registro de entrada de documentos 2929 ha sido presentado por UTE TORREJÓN, formada por Castellana de Servicios SA y Fomento de Construcciones y Contratas SA, con CIF G-82248220, escrito mediante el cual solicitan la revisión de precios correspondiente al año 2015, como adjudicatarios del contrato de



000001

LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Dicha revisión de precios ha sido informada por los Servicios Técnicos municipales del Departamento de Medio ambiente, estableciéndose en el mismo el precio del contrato para el año 2015.

Asimismo ha sido fiscalizado e intervenido por la Intervención general, fiscalizándose de conformidad.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANO Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud de lo establecido en los pliegos de condiciones económico administrativas que rigen el contrato. El nuevo importe del contrato resultante será el siguiente:

ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.369.548,84 €), desglosado un importe de 10.335.953,49 € más 1.033.595,35 € correspondiente al de IVA.

ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (11.378,26 €), desglosado en un importe de 10.378,26 € más 1.048,34 € correspondiente al IVA, como importe del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MERCADILLO DE SOTO DEL HENARES PARA 2015.

SEGUNDO.- Aprobar los importes correspondientes, que según el informe emitido por Intervención de fecha 16 de marzo, se consignará del siguiente modo:

- RC para 2015 en la aplicación 020 16200 22700, por un importe de 10.678.712,47 €

- RC para 2015 en la aplicación 020 16200 62300, por un importe de 702.368,37 €

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a la UTE TORREJÓN, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medioambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 2 de enero de 2013 fue adjudicada la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CONTROL DE ACCESOS, SOCORRISMO Y



000202

ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LONDRES DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil CUESA SPORT SL, con CIF B-80235195, por un plazo de dos años y un importe de 486.000 euros, IVA incluido. Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2014 fue adjudicada la prórroga del contrato señalado, por un plazo de dos años más, finalizando por tanto con fecha 31 de diciembre de 2016.

Se ha recibido informe por el Jefe de servicios deportivos de este Ayuntamiento, solicitándose la modificación del contrato referido, en el sentido de su ampliación, al ser necesario acometer una serie de trabajos, entre otros, trabajos de pintura en instalaciones deportivas exteriores, pintura en vestuarios y sala fitness, pintura en recinto de instalaciones técnicas, pintura en vallas perimetrales. Se ha valorado dicha ampliación en la cantidad de 17.604,88 euros.

La modificación del contrato se encuentra soportada en la cláusula vigesimosegunda del pliego de condiciones económico administrativos, en el que se establece que "las condiciones del contrato sólo podrán modificarse cuando se produzcan aumentos o supresiones de prestaciones como consecuencia de nuevos servicios, siendo el 10% el porcentaje máximo de modificación respecto del contrato.

Se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención general de fecha 11 de marzo de 2015, siendo fiscalizado de conformidad.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CONTROL DE ACCESOS, SOCORRISMO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LONDRES DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil CUESA SPORT SL, con CIF B-80235195. Dicha modificación consistirá en la realización de nuevos trabajos, durante el periodo de 16 de marzo a 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- El importe de la ampliación será de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (17.604,88 €), desglosado en un importe de 14.549,49 € más 3.055,39 correspondiente al 21% de IVA.

TERCERO.- Aprobar el gasto necesario, que se consignará en la aplicación presupuestaria 070 34200 22799, denominada CONTRATOS MANTENIMIENTO DE PISCINAS.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato y debiendo proceder al reajuste de la garantía definitiva. Asimismo se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

000003

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.
En Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe.

